1181-248

## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION NUMERO 5560
CALL DICTION BRID COLO de 197

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el Ministerio de Gobierno por medio de la Resolución Nº 001147 de Diciembre 12 de 1969, y

## CONSIDERANDO:

a)—Que el señor LUIS ANTBAL ZULETA M. en su condición de Pre-
sidente y, como tal, representante legal de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL" de L BARRIO
ULPIANO LLOREDA GONZALES . , de la comprensión del Municipio de
ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho organismo;
b)—Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundación de
la Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos;
c)—Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de organizar los diferentes sectores de la comunidad para que tomen conciencia de sus derechos, deberes y recursos, la manera de satisfacer sus aspiraciones de mejoramiento y resolver sus necesidades, etc.
d)—Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales Nos. 1.326 de 1922, 1.510 de 1944, 2.070 de 1969. Además, la Oficina Regional de Acción Comunal del Valle del Cauca ha conceptuado favorablemente sobre la viabilidad del recono-
cimiento de la Personería Jurídica a la citada entidad; y
e)—Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,
e)—Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA
e)—Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,
e)—Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,  RESUELVE:  1º—Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION
e)—Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,  RESUELVE:  1º—Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL" de L. BARRIO ULPIANO LLOREDA GONZALES., con domicilio en el
e)—Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,  RESUELVE:  1º—Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION
e)—Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,  RESUELVE:  1º—Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL" de L. BARRIO ULPIANG LICREDA GONZALES. , con domicilio en el mismo sector, de la comprensión del Municipio de CALT.